

## ¿Puede la justicia ser local?\*

**V**einticinco años han pasado desde que John Rawls reactivara la discusión de la filosofía práctica con la publicación de su obra "Teoría de la justicia"<sup>1</sup>, obra con la cual impactó también el mundo de los economistas, en particular, por su peculiar tratamiento de la justicia distributiva, la cual, lejos de referirse a los prosaicos bienes materiales, recaía sobre los llamados "bienes primarios": libertades de pensamiento y conciencia, de movi-

miento político y de conciencia, entre otras; posibilidad de acceder a cargos de responsabilidad en las instituciones políticas y económicas, posibilidades de renta y riqueza, además de las bases sociales del respeto a si mismo; Rawls concentra su atención en la defensa de las posibilidades del mercado de libre competencia como mecanismo distributivo, compatible con la sociedad justa, pero insistiendo en que no es suficiente la eficiencia que ha

---

\* A propósito de la obra Justicia Local de Jon Elster. Gedisa Editorial. Barcelona. 1994.

1 John Rawls. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica. México 1979.

marcado la reflexión distributiva de los economistas, como también el criterio para guiar la distribución de la sociedad justa.

En contraposición a esta concepción de la justicia, Jon Elster desarrollará una concepción de "Justicia Local", o sea, la reflexión de justicia que se aplica a casos específicos donde hay una asignación de recursos tan especiales como el donante y el receptor de un trasplante de órganos, la selección de inmigrantes a un país, el ingreso a la universidad, quienes han de prestar el servicio militar, etc. En otras palabras, distribuciones que no se originan en el mercado sino en instituciones específicas, relativamente autónomas en su decisión.

Lo interesante de esta obra es que pone de relieve que, además del mercado y el Estado como asignadores de bienes en la sociedad, aparece una tercera categoría de entes distributivos que funcionan bajo otra lógica diferente:

...Aunque mi vida se vea afectada por la decisión de mi Uni-

versidad de asignarme o negarme un lugar para estacionar, el tema no es de vital importancia. Otras circunstancias deciden asuntos de vida o muerte, tales como la asignación de recursos médicos escasos y el reclutamiento en el ejército en épocas de guerra. **Sean asuntos triviales o importantes, la suma total de todas estas decisiones puede competir con el mercado o con el Estado por su importancia en la influencia que ejercen sobre nuestra vida. Creo que no merecen una consideración menos cuidadosa**"<sup>2</sup>(subrayado nuestro).

**Al contrario de la búsqueda de universalidad, Elster nos advierte que se refiere a la justicia aplicada a situaciones particulares, que varían de una institución a otra, de una ciudad a otra y de un país a otro: se trata entonces de estudios empíricos sobre cuestiones distributivas específicas en contraste con las políticas distributivas globales y, con**

---

2 Elster, Jon. Justicia local. Gedisa Editorial. Barcelona. 1994. p.14.

**mayor razón, aún de las teorías de la justicia como la de Rawls** que puede definirse como justicia procedimental y por ello la justicia distributiva que ejerce el Estado no se aplica verticalmente sustentada en unos criterios “técnico-neutrales” sino que ha de ser objeto de la deliberación, ya que el Estado y el Mercado, ambos y no sólo ellos, son instituciones fundamentales de la sociedad justa. Elster aclara:

La noción de “justicia” se utiliza aquí principalmente con fines explicativos y no normativos. Mi meta no es evaluar las prácticas de distribución me-

diante un criterio especial de justicia...<sup>3</sup>

Desde este enfoque positivo de la justicia, Elster se opone aún a autores como Michel Walzer quien en su obra “Esferas de la Justicia”<sup>4</sup> ya había acuñado el término Justicia Local, pero en sentido normativo (¿Cómo debería distribuirse?). La obra abunda pues en casos específicos de distribución que pueden ser de gran utilidad para quienes, de una manera u otra, deciden sobre la calidad y/o la vida de sus congéneres sin mucha preocupación por un resultado que pueda ser sustentable como justo, aún en este estrecho pero intenso marco de la justicia local.

**María Teresa Lopera Ch.\***

3 Ibid., p.16.

4 Walzer, M. Spheres of Justice. New York: Basic Books, 1983.

\* Profesora del Departamento de Economía. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Antioquia.